



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°

ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA N°15 DEL 06.08.2024

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°018, de fecha 06 de Agosto del 2024; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N°035, de fecha 07 de agosto del 2024; las Resoluciones N°07 del 2019 y N°14 del 2022 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *“las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”*.

3. Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°018, de fecha 06 de agosto del 2024, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo -el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **TÉNGASE COMO APROBADO** por el Consejo Regional De Atacama el acuerdo N°05, ya sancionado por el Cuerpo Colegiado -en su texto expreso- en la Sesión Ordinaria N°018, de fecha 06 de agosto del 2024, en el siguiente tenor

Acuerdo N°05

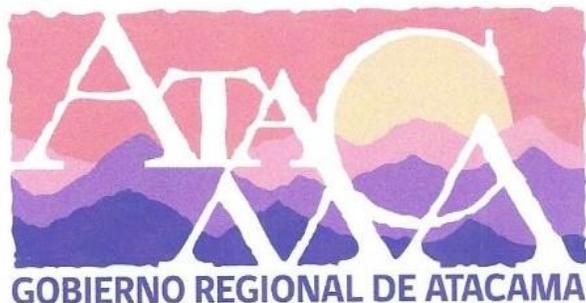
Aprobar el Ord. N°507, el cual contiene las bases del concurso de iniciativas de Ciencia y Artistas Culturales Regionales patrocinadas por entidades privadas sin fines de lucro, y cuyo texto íntegro es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q0XH0N-985>



**BASES, CONCURSO BECAS INICIATIVAS DE
CIENCIA Y ARTISTAS CULTURALES
REGIONALES PATROCINADOS POR ENTIDADES
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 03,
LEY N°21. 640
REGIÓN DE ATACAMA 2024**

4



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q0XH0N-985>



BASES CONCURSO

“BECAS INICIATIVAS DE CIENCIA Y ARTISTAS CULTURALES REGIONALES PATROCINADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 03, LEY N°21.640 REGIÓN DE ATACAMA 2024”

1. PRINCIPIOS GENERALES:

La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar a través de un concurso inclusivo en la Glosa 03, actividades artístico culturales a los creadores/as de la Región de Atacama, en distintas disciplinas artísticas y científico, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la actividades científicas y artísticos-culturales en la Región de Atacama, mediante concursabilidad en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

En el ámbito artístico-cultural, la Región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores, agrupaciones, organizaciones que necesitan fortalecer sus procesos creativos y formativos, para dar a conocer sus creaciones y fortalecer sus competencias, quehacer artístico e iniciar nuevos procesos y desafíos.

Apreciar que nuestra Región de Atacama cuenta con jóvenes talentos que con un gran potencial que aportarán culturalmente, que contribuirán desde el arte, la cultura y la ciencia al desarrollo humano, desde y para la Región de Atacama. En las Distintas disciplinas como la Música, Artes escénicas (danza, teatro, circo, ópera, narración oral), Artes Visuales (fotografía, pintura, escultura) Artesanía, Literatura, Artes Audiovisuales,





agrupaciones artísticas, como también en la promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura científica en niños, niñas, adolescentes y adultos de la Región de Atacama.

1.1. Marco Normativo:

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que las Instituciones Privadas sin fines de lucro de la Región de Atacama postulen proyectos que patrocinen actividades científicas y de artistas culturales de la Región de Atacama.

En concordancia con el marco legal, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. La Resoluciones N°7 y 8, de 2019 de Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

2. DE LOS POSTULANTES:

2.1.-Podrán participar a la Glosa del 03.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2024 en el concurso denominado **BECAS INICIATIVAS CIENTIFICAS Y ARTISTAS CULTURALES REGIONALES, PATROCINADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

Instituciones Culturales privadas sin fines de lucro, con Directorio y domicilio en la **Región de Atacama**, que cuenten con personalidad Jurídica vigente no inferior a dos años.





2.2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama
- Postular el proyecto a través de la plataforma www.fondos.gob.cl
- Poseer Clave Única como persona natural del Servicio de Registro Civil e Identificación, tu identidad digital es un requisito INDISPENSABLE para postular a los fondos del Gobierno Regional de Atacama.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su proyecto a través de la plataforma www.fondos.gob.cl. Por lo anterior no se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

2.3.- REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN PATROCINANTE:

- a. Cada Institución Cultural Privada sin fines de lucro podrá postular y patrocinar hasta dos proyectos en total, distintos, que corresponda a Iniciativas regionales de carácter Cultural y/o científico.
- b. Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación señalada en el punto N°9.1., documentos y anexos. Del mismo modo la distribución del gasto solicitado deberá estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°7, (Gastos y Marco Presupuestario)
- c. En caso de presentar documentación correspondiente a antecedentes del extranjero, estos deben venir debidamente traducidos.

2.4. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la convocatoria 2024, Se entiende para todos los efectos legales, el o los postulantes y tutor en caso de un beneficiario menor a 18 años de edad sea del ámbito de la cultura o científica, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación del proyecto.





3. DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONCURSO

Los beneficiarios podrán ser artistas, creadores individuales o agrupaciones artísticas, del ámbito de la cultura en distintas disciplinas artísticas y/o de ciencia de la Región de Atacama.

Requisitos:

- a. De los artistas: haber desarrollado actividades culturales y/o artísticas en las disciplinas a la que postulan entre el periodo 2017 – 2023, considerando todas las actividades, dentro o fuera de la Región, que permitan testimoniar trabajo, presentaciones y reconocimientos de entidades relacionados con la disciplina que le destaca., tales como: Música, Artes escénicas (danza “en todas sus expresiones”, teatro, circo, ópera, narración oral), Artes Visuales (fotografía, pintura, escultura), Artesanía, Literatura, Artes Audiovisuales, etc.
- b. De los niños, niñas, adolescentes y adultos con propuestas de promoción y desarrollo que contribuyan al fortalecimiento de la cultura científica.
Haber desarrollado trabajos de investigación o promoción científica, entre el periodo 2017 – 2023 asistencia a Ferias científicas, campeonatos, seminarios, entre otros, en las distintas temáticas de ciencia y tecnologías.

De los requisitos obligatorios:

En lo que respecta a Música, Artes escénicas (danza, teatro, circo, ópera, narración oral), se deberá testimoniar a través de portafolio, currículum y links los trabajos que demuestre su talento o experticia, además de las acreditaciones correspondientes.

En el caso de Artes visuales (fotografía, pintura, escultura) y Artes Audiovisuales, acreditar mediante portafolio, currículum y links de trabajos realizados, que permita testimoniar su talento y/o experticia con los reconocimientos de entidades relacionadas con la disciplina que le destaca.

Para el caso de la disciplina en literatura, se financiarán obras literarias originales e inéditas, por cuanto deberá acreditar su quehacer a través de 1 trabajo original o más, de su autoría, demostrables con un tiraje de edición no





menor a 300 copias e inscrito en el Registro de Propiedad intelectual. (Adjuntar documento)

En el caso de ciencia, testimoniar, acreditar su participación y conocimientos mediante, documentos como: Diplomas, reconocimientos a investigaciones, certificado de acceso a participación en la Feria Científica, seminarios, ferias Científicas, salas interactivas, seminarios capacitaciones, medallas, galvano, entre otros. , conocimientos además de las acreditaciones correspondientes.

Asimismo considerando todas las actividades de expresiones artísticas y/o científicas culturales, estas deberán ser testimoniadas a través de plataformas como (You Tube) entre otras, fotografía, recorte de prensa, etc.

4. PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

4.1. Prohibiciones:

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá financiar:

- Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Compra de vehículos motorizados.
- Pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro patrocinante.
- Pagos por concepto de honorarios a él o los beneficiarios postulantes, indicar que la finalidad de este concurso "**Becas Iniciativas Científicas y Artistas Culturales**", tiene como función principal promover el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, financiado con recursos del Estado, una propuesta de expansión artísticas y científica cultural, a fin que los beneficiarios directos de la región de Atacama no incurran en gastos propios.
- En el caso de Jóvenes Talentos en los ámbitos Artísticos y científico, indicar que no es factible financiar ningún tipo de gastos para el acompañante o tutor del señalado talento.
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante





o con el o los artistas destacados (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio o del artista patrocinado) con cualquiera de los miembros del directorio y/o integrantes de esta organización y artista patrocinado.

- Los beneficiarios, podrán postular solo por 2 años consecutivos a la misma actividad y/o especialización, actividades de formación que no estén contempladas en la obtención de un Grado Académico.

4.2. Inhabilidades:

Estarán inhabilitados para participar del concurso organizaciones patrocinantes, miembros de la directiva y artistas, que, al cierre de la postulación, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Que mantengan proyectos en ejecución con concursos de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional.
- Que mantengan proyectos inconclusos, con falta de entrega de evidencia, reintegro de fondos pendientes o incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional.
- Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Con término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Que tengan entre sus dirigentes y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos.
- Artistas que postularon en años anteriores a concursos del 8% FNDR e “Iniciativas De Ciencia Y Artistas Culturales Regionales Patrocinados Por Entidades Privadas Sin Fines De Lucro”, tengan pendientes proyectos inconclusos tales como; falta de entrega de evidencias y reintegros de fondos pendientes.

(Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de las declaraciones juradas presentadas en los anexos N°1 y N°2, no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades señaladas)





5. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

Se podrá postular proyectos que permitan fomentar el acceso a la formación, la educación en las artes y la cultura científica.

Asimismo al desarrollo de capacidades y expresiones científicas y de artistas, de creadores, creadoras, agrupaciones artístico-culturales, a fin de apoyar la iniciativas dentro de un ámbito regional, nacional y/o internacional de las expresiones artísticas y de ciencia de la región de Atacama.

Se ponderará aquellas iniciativas que impacten por su contribución a la ciencia y a la cultura artística en todas sus líneas y expresiones, por lo que se hace necesario que las iniciativas presentadas contribuyan con sus iniciativas a un aporte sobresaliente en el desarrollo cultural de la Región de Atacama.

6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades que permitan el desarrollo, científico, artístico, creativo del arte y la cultura con un sello regional y que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

A. Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural.

De los Artistas, estos podrán participar a instancias formativas, con financiamiento para actividades de formación y capacitación realizadas, que contribuyan a la especialización y desarrollo del artista y /o agrupación.

Esta formación considera convocatorias para: residencias, pasantías e instancias de transferencia de conocimiento, asistencia a seminarios, congresos, encuentros artísticos, clases de especialización artísticas a fin que beneficien y fortalezcan el desarrollo de artistas que contribuyan a la profesionalización y al desarrollo de la disciplina a postular. (Estas actividades de formación no deben estar contempladas en la obtención de un Grado Académico).

En esta línea será obligatorio presentar un documento formal de inscripción que respalde y acredite la convocatoria señalada, según corresponda.





-Carta aceptación de un maestro, especialista si es el caso de perfeccionamiento, adjuntando currículum y antecedentes de respaldo que acredite la experticia de quien ejercerá la formación.

-Carta de inscripción o aceptación del establecimiento donde se realizará el perfeccionamiento, adjuntando acreditación y antecedentes de respaldo que acredite la formación.

La Formación podrá ser a nivel Regional, dentro y fuera del país, para ser ejecutado durante el año 2024.

B. Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

Se financiarán iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por creadores/as, agrupaciones culturales, elencos, orquestas, etc. Considerando la creación, producción y montaje de las obras, pudiendo contemplar, ediciones literarias, puesta en escena montaje de artes visuales, grabaciones y ediciones de artes musicales y audiovisuales, las iniciativas artísticas pueden ser concebidas de manera individual y/o colectivamente.

Asimismo, se financiará la circulación de obras que permita dar a conocer la creación a través de presentaciones, producto de giras a realizarse, como consecuencia de una Carta de Invitación formal emitida por la entidad organizadora o de los administradores del espacio nacional o en el extranjero

-La invitación debe incluir el membrete oficial y firma del/la representante de la misma o de la persona autorizada para estos fines, y/o programaciones que garanticen su proyección y difusión.

-En caso de que la invitación formal esté en otro idioma, la original deberá ser acompañada de una traducción simple al español.

-Si el proyecto se trata de una actividad autogestionada, o incluye la intervención de espacios públicos, se requiere una autorización del uso de los mismos. (Ejemplo: cartas municipales o de la entidad que corresponda)

Dichas expresiones podrán ser a nivel regional, dentro y fuera del país, para ser ejecutadas durante el año 2024.





C. Fomento de la creación artística con temática Patrimonial de la región de Atacama.

En esta línea se apoyarán aquellas propuestas artísticas que tengan como temática central el rescate, puesta en valor y promoción de los recursos patrimoniales materiales e inmateriales de la región de Atacama, desde una mirada autoral y creativa, contribuyendo con el desarrollo de las iniciativas al acervo cultural de los distintos y diversos territorios que constituyen la base de la identidad en Atacama.

En esta línea se podrán presentar proyectos colectivos o individuales, que como temática central aborden un relato conceptual vinculado a los bienes patrimoniales históricos, naturales, culturales, arquitectónicos, antropológicos, etc. en la perspectiva de difundir el valor intrínseco de estos recursos, promoviendo con esto su rescate, resguardo y conservación por parte de toda la comunidad de la región.

- Las iniciativas que consideren la visita o ingreso a espacios de carácter privado o de administración pública, deberán contar con las respectivas cartas de autorización para acceder a esos lugares. De igual forma, de haber participación de personas como objeto de la temática a abordar por la obra, deberá contar con las autorizaciones de consentimiento de participación en la iniciativa.
- En los proyectos que contemplen locaciones como parques nacionales, santuarios de la naturaleza, edificios patrimoniales u otros espacios sensibles a las intervenciones de producción, se considerará obligatorio un plan de manejo responsable, el que deberá ser respaldado formalmente por quien administre o sea responsable del espacio.
- Todo proyecto financiado en esta línea deberá, al menos, contemplar la presentación, exhibición o exposición del producto artístico en un establecimiento de educación básica o media, considerando la mediación artística con los estudiantes de la comunidad escolar., asimismo los productos audiovisuales, finales, dependiendo de la iniciativa, deberán ser compartidas a través de alguna plataformas como (You Tube), (Vimeo), a objeto que permita a los interesados ver el producto final.

D. Promoción a la innovación del desarrollo de la ciencia y tecnología en la Región de Atacama.

Se busca la promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura científica en niños, niñas,





adolescentes y adultos de la región de Atacama.

Se entenderá por ciencia el conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación, investigación, exploración, razonamiento, aplicación innovación sistemáticamente estructurada.

- i. Educación científica-tecnológica y de conocimiento matemático, física, química, astronomía entre otras áreas relacionadas con la ciencia:
 - Ferias Científicas.
 - Campeonatos.
 - Salas interactivas.
 - Seminarios, capacitaciones, entre otros.

 - Talleres de Astronomía y Visita a lugares con Observatorios Astronómicos
- ii. Desarrollo de productos o servicios relacionados con la ciencia, tecnología o innovación:
 - Creación de productos, materiales didácticos e interactivos.
 - Aplicaciones para equipos de tipo Smartphone.
- iii. Materiales de divulgación científica y/o tecnológica:
 - Materiales audiovisuales.
 - Exposiciones e itinerancias.
 - Publicaciones de libros, revistas, cuentos, etc.

De la postulación:

1.- Las iniciativas, podrán ser ejecutadas presencialmente tanto a nivel Regional, Nacional como fuera del país. Conforme a la evolución del escenario sanitario, se deben aplicar todas las medidas sanitarias que resguarden la salud de los beneficiarios Regionales postulados.

En el caso, que el postulante sea beneficiado con el subsidio de este Concurso, deberá hacer llegar y considerar los siguientes aspectos:

- Invitación de cierre a los Consejeros Regionales y Gobierno Regional de Atacama (Acorde a las normativas que establezca la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Atacama).





- Entregar un Informe Final a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama que evidencie las actividades realizadas, incorporando un acta de recepción de inversión, correspondiente al equipamiento adquirido con los recursos otorgados.
- Los beneficiarios Regionales, deberán considerar una transferencia de conocimiento que contribuya a sus pares y a la comunidad, graficando las experiencias y aprendizaje obtenido, según la disciplina postulada, esta deberá ser presencial, tales como: charlas, conferencias, talleres, publicaciones, dossier de información, videos, capsulas, podcast, tutoriales, conciertos. En el caso de los jóvenes se sugiere considerar transferencia en instancias o espacios de educación artística o científica como por ejemplo, colegios, comunidad, entre otras.
- Finalmente, los beneficiarios deberán realizar **obligatoriamente** una presentación ante el Consejo Regional de Atacama, ejemplificando sus avances, logros y proyección, previo acuerdo día y hora, con la Comisión.

7. GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO:

7.1. Presupuesto disponible:

- El monto total considerado en el concurso **“INICIATIVAS DE CIENCIA Y ARTISTAS CULTURALES REGIONALES PATROCINADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO”** asciende a M\$ 300.000.-

7.2. Monto a postular:

A. Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural.

Proyectos de carácter individual

- 1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$4.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.
- 2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$6.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.





3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

Proyectos de carácter Grupal

1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$6.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.

2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.

3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$10.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

B. Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

Proyectos de carácter individual

1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$4.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.

2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$6.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.

3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

Proyectos de carácter Grupal

1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$6.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.

2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.

3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$10.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.





C. Fomento de la creación artística con temática Patrimonial de la región de Atacama.

- 1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$10.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.
- 2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$12.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- 3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$14.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

D. Promoción a la innovación del desarrollo de la ciencia y tecnología en la Región de Atacama.

- 1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$4.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.
- 2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$6.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- 3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

7.3. Gastos Autorizados:

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

7.3.1. Gastos de Operaciones:

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación.





Se excluyen aquellos propios de la entidad beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado.

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia gastos como imprevistos.

Se podrá financiar una sola actividad de coctel al final del proyecto, solo si es necesario, por un valor máximo de \$ 300.000.- Dicha cotización debe venir detallada en su contenido y cantidades. No puede contener Alcohol.

El proyecto debe incluir en forma obligatoria el financiamiento de la Difusión Radial, en el caso de no considerarse, el proyecto quedara **INADMISIBLE**.

Asimismo la difusión, debe contemplar alguno de los siguientes soportes dependiendo de su característica:(Inserto de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, afiches, revistas especializadas, entre otros y redes sociales, para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del **financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama.**

7.3.2. Gastos de Inversión:

Se consideran adquisiciones en bienes que resulten necesarios para desarrollar las actividades previstas en la iniciativa, implementos y/o herramientas que perduran una vez ejecutada la iniciativa.

En el caso de los beneficiarios Regionales, este ítem no podrá superar el 40% del costo total del proyecto, tales como instrumentos musicales, parlantes, micrófonos, máquina fotográfica y herramientas entre otros, que estén relacionados con la iniciativa a postular.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar bajo dominio del artista beneficiado o de la institución beneficiada. En ambos casos se debe realizar un inventario y entregar a la División de Presupuesto e Inversión Regional.

En el caso de los GASTOS DE OPERACIÓN, DIFUSIÓN E INVERSIÓN, cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos dos cotizaciones formales, estas deben contener, el Número de





Orden, Fecha y Antecedentes de la Empresa, con el detalle de lo que se va a adquirir, en cantidades y valores, en caso contrario quedará automáticamente INADMISIBLE.

Asimismo los Gastos incurridos en el extranjero deberán respaldarse por quien rinde la cuenta con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización, domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

7.3.3. Gastos de Personal:

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal **en actividad**, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales, especializados o de expertos necesarios para la ejecución de la iniciativa. Los montos deben ser debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa, el currículum y la actividad a desarrollar.

En caso de proponer la contratación de un coordinador administrativo, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar, se aceptará un máximo \$220.000/ mes impuesto incluido.

8. PLAZOS Y FORMALIDADES:

8.1. Plazos para la ejecución de los proyectos:

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior a 3 meses, a partir de la fecha de entrega de los recursos.

8.2. Cantidad de proyectos a postular:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular hasta dos proyectos siempre y cuando corresponda a iniciativas científicas y Artísticas Culturales de la Región de Atacama.





8.3. Formalidades de la postulación:

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl
- ✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital www.fondos.gob.cl
- ✓ Los anexos (N°1, N°2 y N°3) deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y según formato entregado en la plataforma del antecedente.
- ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
- ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- ✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización.

8.4.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	09-08-2024	23-08-2024
Preguntas y Consultas	09-08-2024	22-08-2024
Publicación de resultados	11-09-2024	13-09-2024

9. DE LA POSTULACIÓN:

La postulación al presente concurso se realizará a través de la plataforma de postulación www.fondos.gob.cl.





9.1 Documentación Requerida Obligatoria, La Omisión De Estos Documentos Acarreará La Inadmisibilidad Del Proyecto.

Las organizaciones jurídicas de la región que postulan, deberán subir la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización patrocinante (Registro Civil o del servicio que corresponda).
- Certificado vigente del directorio.
- Presentar 2 cotizaciones detalladas de respaldo en el ítem de operación, difusión e inversión, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM. Estas cotizaciones deben ser formales, contener, el Número de Orden, Fecha y Antecedentes de la Empresa, con el detalle de lo que se va a adquirir, en cantidades y valores, en caso contrario quedará automáticamente INADMISIBLE.
- Declaración Jurada Simple de Probidad y Conflicto de Interés Ley 19.653 (N°1)
- Declaración Simple de Inhabilidad Institucional. (N°2)
- Declaración Jurada Simple de Inhabilidad de Equipo (N°3)
- Currículo y dossier del o los artistas (s), grupo o compañía patrocinada, con evidencia y/o antecedentes formales de las actividades destacadas, reconocidas y realizadas que avalen su trayectoria, entiéndase como publicaciones Nacionales e Internacionales, certificados que avalen y acrediten trayectoria en su género, etc.
- Currículo y dossier del o los beneficiarios en el ámbito de la Ciencia con evidencia y/o antecedentes formales de las actividades destacadas, reconocidas y realizadas que avalen su trayectoria y conocimiento, entiéndase como publicaciones Nacionales e Internacionales, certificados que avalen y acrediten trayectoria en su género, etc.
- Fotocopias de cedula de identidad del o los Beneficiarios (s) patrocinado (s). para este concurso.

9.2 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:





- a) Etapa de Admisibilidad: Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.
- b) Etapa de Evaluación y Selección: Se publicará una resolución que contenga un listado decreciente de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos, otro listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, respecto de estos últimos se indicará el motivo de su ponderación, un listado decreciente de los proyectos seleccionados que se les asignará recursos y otro listado con los proyectos en lista de espera.

10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

10.1. Comisión de Admisibilidad:

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

10.2. Proceso de Admisibilidad:

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 9.1 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- a. Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 4.1)
- b. Verificar que la organización, directiva o artista no están inhabilitados. (Numeral 4.2)
- c. Verificar lo señalado Numeral 7.
- d. Verificar margen del 40% en inversión.
- e. Verificar incorporación de Difusión en Operación.
- f. Verificar presupuesto itemizado con el costo total.
- g. Verificar que el costo total del proyecto se encuentre en el rango del marco presupuestario, de acuerdo a la línea y carácter regional, nacional e internacional.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, antecedentes en un plazo no superior a tres días desde la notificación vía correo electrónico.





Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

11.1. Comisión de Evaluación y Selección:

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

11.2. Proceso de Evaluación:

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios que a continuación se detallan:

- a. **Definición de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta claridad en sus componentes y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- c. **Asociatividad:** Que la iniciativa de cuenta del trabajo de red y/o asociaciones que se realizan para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- d. **Impacto:** Evalúa como se consigna el impacto que generará el proyecto para la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a la Línea de Subvención en la cual participa.





- e. Currículo:** Evalúa las competencias y las características que deben poseer los destinatarios finales y que en definitiva serán los beneficiarios de los recursos asignados al proyecto.

La comisión podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación vía correo electrónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 4.1; 4.2; 7.3 y 9.1, u otros no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, informándose como un proyecto fuera de base.

11.3. Ponderación de Criterios:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación, se medirá en dos aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad de la propuesta	70
Currículo	30
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.





11.4. Aplicación de Criterios:

CALIDAD DE LA PROPUESTA

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE			
		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 20 %	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple 30	Cumple parcialmente 15	No cumple 0	
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple 20	Cumple parcialmente 10	No cumple 0	
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple 30	Cumple parcialmente 15	No cumple 0	
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto 10	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo 5	No presenta documentación de respaldo 0	
	Competencias curriculares del personal solicitado, para ejecutar la propuesta acorde a la iniciativa. (si no aplica, incorporar puntaje máximo)	Cumple 10	Cumple parcialmente 5	No cumple 0	
		10	5	0	
	TOTAL		100	50	0
	IMPACTO 10 %	Impacto que generará el proyecto en términos culturales y los atributos de relevancia que la propuesta presenta para la proyección del o los beneficiarios postulantes, los efectos y logros con la ejecución de la iniciativa.	Incorpora textualmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural, de los beneficiarios directos e indirectos, la difusión y el aporte y/o	Incorpora parcialmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural de la difusión directos e indirectos y el aporte y/o contribución al desarrollo de la	No incluye antecedentes de impacto.





		contribución al desarrollo de la disciplina o temática.	disciplina o temática.	
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
ASOCIATIVIDAD 10%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas necesarias para la ejecución de la propuesta y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación.	Solo expresa coordinación con otras entidades y/o personas.	No consigna trabajo de red.
		100	50	25
TOTAL		100	50	25
COHERENCIA 30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		55	35	0
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	10	0
	Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple	
	10	-	0	
	Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.
		10	5	0
TOTAL		100	50	0





CURRICULO

CURRÍCULO 30%	Trayectoria del o los beneficiarios postulados.	El o los beneficiarios presenta una actividad sistemática de a lo menos los últimos siete años. Incorpora información de prensa u otros que cuenta de esa trayectoria.	Presenta actividad esporádica los últimos años e información que da cuenta de su trayectoria.	No incorpora información de su trayectoria.
		50	25	0
	Presenta reconocimiento de sus actividades por parte de Organismo o Instituciones, de sus pares o la comunidad.	Demuestra reconocimiento de sus obras por parte, sus pares, y comunidad a través de instituciones públicas y/o privadas.	Demuestra reconocimiento de lo menos uno de ellos	No demuestra reconocimiento.
		30	15	
	Evidencias.	Presenta evidencias concretas de las obras y/o actividades realizadas en el curso de su trayectoria.	Se aprecian en la propuesta evidencias de algunas obras y/o actividades mencionadas.	No presenta evidencias de sus obras y/o actividades realizadas.
		20	10	
TOTAL		100	50	0

11.5. Proceso de Selección:

Terminado el proceso anterior, la comisión confeccionará un listado en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.





De dicho listado, la comisión determinará en función del presupuesto aprobado y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2024.

La comisión elaborará un segundo listado con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada lista de espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación de los criterios: coherencia, currículo, definición de la propuesta, impacto y asociatividad.

Cabe señalar que el proceso de Evaluación y Selección se expondrá al representante del Consejo Regional, en calidad de veedor, quien podrá informarse y realizar las observaciones pertinentes de acuerdo a la función fiscalizadora que le corresponde a este órgano colegiado.

12. CONVENIO:

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de Selección de Proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre la institución postulante seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

13. GARANTÍAS:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, la organización patrocinante adjudicataria, al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 5 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por





parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifiesta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

14. ENTREGA DE RECURSOS:

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, se iniciará el proceso de entrega de recursos lo que se notificará oportunamente.

Las demoras que se produzcan en la entrega de los recursos se imputarán a favor del plazo de ejecución del proyecto, inclusive será motivo de ampliar el plazo del convenio.

15. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

Sí la institución o el o los beneficiario (s) del concurso adjudicado, no cumple con los compromisos establecidos, deberá reintegrar inmediatamente los recursos entregados y corre el riesgo si no lo hace de no volver a adjudicar nuevas iniciativas.

16. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES:

Las instituciones y artistas beneficiados deberán incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Atacama en los productos de difusión adquirido por el proyecto y mencionar en sus apariciones en prensa que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional de Atacama y aprobados por el Consejo Regional de Atacama.





17. DIFUSIÓN DE LAS BASES:

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama.

18. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Siempre que no vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

19. INFORME FINAL:

El Informe Final del proyecto debe ser presentado en conjunto con la última Rendición de Gastos.

Este informe, deberá incluir todos los respaldos y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, libros, CD, videos u otros que contemple el proyecto.

20. CONSULTAS:

Para realizar consultas y/o preguntas sobre las presentes bases, estas pueden efectuarse a la siguiente profesional:

FUNCIONARIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Solange Rojas Latorre	srojal@goreatacama.cl	52 2 207 324





21. RECURSO DE REPOSICIÓN:

Toda Resolución se encuentra sujeta al artículo N°56 de la Ley N°19.880, es decir, los participantes en el caso de presentar disconformidad con la decisión contemplada en la Resolución que determina la admisibilidad o la selección, podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del acto administrativo de término en la página web del Gobierno Regional de Atacama, www.goreatacama.cl

Se debe entender por día hábil para la presentación del recurso de reposición, de lunes a viernes, sin contemplar los días sábado, domingos y festivos. Debiendo ser entregado vía formal en las Direcciones que se mencionan a continuación

- **Provincia de Copiapó:**
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.
- **Provincia de Chañaral:**
Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.
- **Provincia de Huasco:**
Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.



Votación : 15 votos (unánime)

2. ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo el siguiente Ordinario, Nro. 507, del año 2024, de este Gobierno Regional;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q0XH0N-985>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q0XH0N-985>